

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**Montevideo, **22 AGO. 2025**

VISTO: la invitación recibida en la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), para participar en el evento "VMWare Explore 2025", organizado por VMWare, a realizarse del 24 al 29 de agosto de 2025, en la ciudad de Las Vegas, Estados Unidos de América;

RESULTANDO: que el mencionado evento es una actividad anual de alcance mundial en la cual participan los principales referentes de nivel técnico y gerencial de organizaciones vinculadas a servicios y productos de VMWare, en el que se presentan las grandes tendencias y experiencia sobre virtualización de infraestructura, consolidación de TI, convergencia, nube pública, nubes híbridas, entre otros;

CONSIDERANDO: I) que el Área de Operaciones e Infraestructura de TI es la responsable de administrar, operar y monitorear la nube de presidencia y las soluciones que AGESIC brinda, de forma de garantizar su correcto funcionamiento, para ello, se requiere investigar constantemente sobre tecnologías, tendencias y soluciones relacionadas con los desafíos de hoy en día, asimismo, la nube de presidencia se encuentra desplegada sobre diversos productos pertenecientes a VMWare por lo que es fundamental participar en el mencionado evento para seguir su evolución;

II) que, por su idoneidad técnica, resulta de interés la participación de los Sres. Gabriel Hernández, y Federico Beux, en sus calidades de Director y Subdirector del Área Infraestructura y Operaciones de TI de AGESIC, respectivamente;

III) que de acuerdo a lo informado por la División Relacionamento Internacional de AGESIC, la organización del evento tomará a su cargo la inscripción al evento, el alojamiento, los pasajes aéreos y las comidas durante el evento (del 24 al 29 de agosto de 2025), de ambos participantes;

IV) que, según lo informado por la mencionada División Relacionamento Internacional, para la participación el Sr. Beux utilizará el seguro de viaje corporativo y el Sr. Hernández el seguro de viaje personal;

V) que, por el itinerario de vuelo, los Sres. Hernández y Beux partirán de la ciudad de Montevideo el día 22 de agosto de 2025, arribando el día 31 de agosto del mismo año a la mencionada ciudad;

VI) que procede dictar el correspondiente acto administrativo disponiendo la Misión Oficial de acuerdo con lo reseñado;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, artículo 46 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009, N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°. Designase en Misión Oficial entre los días 22 de agosto y 31 de agosto de 2025 al Sr. Gabriel Hernández, Director del Área Infraestructura y Operaciones de TI y al Sr. Federico Beux, Subdirector del Área Infraestructura y Operaciones de TI, ambos de AGESIC, para participar en el evento “VMWare Explore 2025”, organizado por VMWare, a realizarse del 24 al 29 de agosto de 2025, en la ciudad de Las Vegas, Estados Unidos de América.

2°. Otórganse a los Sres. Hernández y Beux 1 (un) día de viáticos al 25% por un importe diario de U\$S 80,00 (dólares estadounidenses ochenta con 00/100) y 9 (nueve) días de viáticos al 10% por un importe diario de U\$S 32,00 (dólares estadounidenses treinta y dos con 00/100); que resulta en un importe total por concepto de viáticos para cada participante de U\$S 368,00 (dólares estadounidenses trescientos sesenta y ocho con 00/100). Esta liquidación se realiza de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, y modificativos, y se ajustará por las variaciones que se operen en la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores en el período de la Misión, atendándose con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 235, Programa 481 “Política de Gobierno”, Proyecto 000

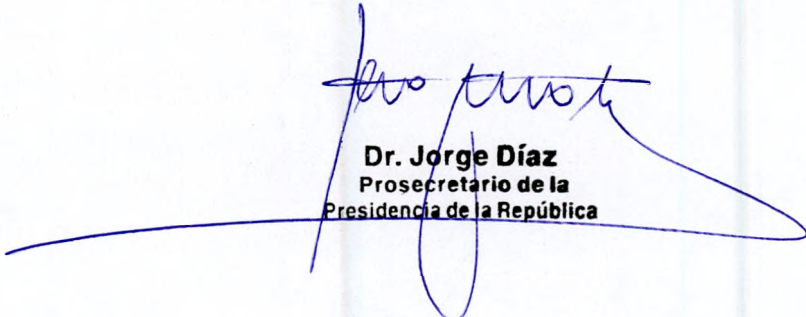
Presidencia de la República Oriental del Uruguay

“Funcionamiento”, Inciso 02 “Presidencia de la República”, financiación 1.1 “Rentas Generales”.

3°. El seguro de viaje del Sr. Beux, el que asciende a U\$S 42,00 (dólares estadounidenses cuarenta y dos con 00/100), se financiará con cargo al Convenio de fecha 11 de diciembre de 2020 celebrado entre AUCI, AGESIC y PNUD “URU/20/002 Apoyo a la Implementación de la Transformación Digital del Estado” y su Revisión D de fecha 6 de noviembre de 2024, al cual se realizan transferencias de créditos presupuestales.

4°. Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República, y a la AGESIC.

Presidencia de la República Oriental del Uruguay



Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República